



Aprueban frenar las terapias de conversión

Senado: serán hasta 12 años de cárcel a quien las promueva o haga

**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Senado aprobó reformas al Código Penal Federal y la Ley General de Salud para prohibir y sancionar hasta con 12 años de cárcel a quienes realicen, promuevan o financien terapias de reorientación sexual, conocidas como Esfuerzos por Corregir la Orientación Sexual e Identidad de Género (ECOSIG).

La reforma, turnada a la Cámara Baja, fue avalada por 69 votos a favor de Morena, PRI, PRD, PES, MC y grupo plural; así como dos en contra y 16 abstenciones del Partido Acción Nacional. La propuesta prevé sancionar con dos a seis años de prisión y multa de mil a 2 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien realice, imparta, obligue o financie el procedimiento. ●